



Comentarios y observaciones Proyecto de Ley Autorizaciones Sectoriales



Héctor Sandoval –
Christian Aste M.

DIAGNÓSTICO – Autorizaciones sectoriales

El crecimiento de la economía es una condición necesaria para la generación de empleos de calidad y elevar el nivel de bienestar de la población. También es clave para permitir la implementación de políticas públicas que apunten a una reducción de brechas de desigualdad y una mayor cohesión social. Por último, el crecimiento también es necesario para que nuestra economía logre enfrentar las diversas crisis ambientales (climática, de biodiversidad y residuos).

DIAGNÓSTICO – Autorizaciones sectoriales

Nuestro país tiene ventajas comparativas para el desarrollo de las industrias críticas del futuro: minería del cobre y litio -indispensable para el desarrollo de la electromovilidad-, producción de hidrógeno verde, generación de energías renovables y el desarrollo de la economía digital.

DIAGNÓSTICO - Autorizaciones sectoriales

Las autorizaciones sectoriales constituyen instrumentos de regulación de vital importancia, ya que permiten conciliar el desarrollo de actividades económicas -especialmente aquellas que traen aparejadas riesgos o impactos sociales- con la protección de intereses públicos tan relevantes como la salud, el cuidado del medio ambiente o la seguridad de las personas.

DIAGNÓSTICO – Autorizaciones sectoriales

Como ha descrito el Comité de Expertos Sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial, en su informe de 2023, un mejor régimen de autorizaciones es indispensable para la atracción de nuevas inversiones, que aumenten los niveles de crecimiento y productividad. Cuando el otorgamiento de autorizaciones involucra procesos complejos, opacos, inciertos o que toman excesivo tiempo, obstaculizan la inversión y el desarrollo del país.

DIAGNÓSTICO – Autorizaciones sectoriales

Por lo tanto, una regulación adecuada debe procurar el justo equilibrio entre una eficaz protección de los intereses públicos y el interés particular de titulares de proyectos o actividades, evitando la imposición de exigencias innecesarias para la correcta cautela de los respectivos objetos de protección y prefiriendo instrumentos que impliquen cargas proporcionales sobre los administrados.

DESAFIOS

Principales desafíos en materia de autorizaciones sectoriales.

Actualmente, los problemas más relevantes que enfrentan titulares y desarrolladores(as) de proyectos de inversión son los extensos tiempos de tramitación, la falta de certeza jurídica, la falta de proporcionalidad y la falta de información en materia de autorizaciones sectoriales.

EFFECTOS

Imperativo:

1.- Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial

El proyecto de ley identifica la necesidad de un organismo público que asegure el progresivo perfeccionamiento de la normativa sectorial.

Para ello, crea el Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial (en adelante, también, “el Sistema”), compuesto por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por la celeridad tramitación de las autorizaciones sectoriales y las técnicas alternativas a las autorizaciones que por medio de esta ley se habilitan.

EFFECTOS

2.- Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

La presente iniciativa identifica la importancia de dar al conjunto de políticas, instituciones y regulación relativa a autorizaciones sectoriales y técnicas habilitantes alternativas un tratamiento sistemático. Por esto se crea una nueva institucionalidad, denominada Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial (en adelante, también, “el Servicio”).

EFFECTOS

3.-

Instrumentos para la regulación estandarizada

En el mismo espíritu ya expuesto y con la idea de reducir los perniciosos efectos de la dispersión normativa en materia de permisos y autorizaciones, esta iniciativa busca proveer al marco regulatorio de autorizaciones de una serie de instrumentos y mecanismos que propendan a la estandarización, simplificación y eficiencia en materia de autorizaciones sectoriales.

EFFECTOS

Una de estas medidas es el establecimiento de normas procedimentales mínimas en materia de tramitación de autorizaciones sectoriales, de aplicación supletoria, incluyendo, entre otros, plazos acotados para la emisión de informes por parte de otros órganos sectoriales y para la resolución de las solicitudes de autorizaciones, y la procedencia del silencio administrativo.

EFFECTOS

4.-

Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

La expectativa de unificación también busca materializarse en la interfase que el sistema tendrá con los solicitantes de autorizaciones u otras técnicas habilitantes alternativas. Así, en línea con los esfuerzos de transformación digital del Estado, se busca implementar una plataforma electrónica que -en el mediano plazo- unifique las vías de presentación de las solicitudes de autorizaciones sectoriales y concentre toda la información relevante sobre la gestión de las autorizaciones.

EFFECTOS

Esta plataforma será administrada y operada por el Servicio, y permitirá dotar de mayor transparencia y cohesión a los procesos de tramitación de autorizaciones sectoriales, ya que sus usuarios podrán conocer en todo momento el estado en que se encuentra su solicitud y ejercer las herramientas procesales dispuestas para la protección de sus derechos e intereses legítimos, como es el silencio administrativo.

NUESTRA POSICIÓN

1.-

De acuerdo en que se establezca un marco general que vele por el cumplimiento, estandarice y coordine las formas establecidas para la válida actuación de los órganos de la Administración del Estado con competencia para habilitar proyectos o actividades en áreas sometidas a limitaciones regulatorias.

NUESTRA POSICIÓN

2.-

Más que crear nuevos órganos públicos que encarezcan el presupuesto fiscal, creemos útil UTILIZAR lo que ya existe.

EN ESTE PUNTO PROPONEMOS:

Establecer una unidad nueva que dependa de la CGR y que se conforme con funcionarios que ya están y que trabajan en las distintas direcciones del Estado, PARA QUE EN UN PLAZO ACOTADO, ESTANDARICEN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

NUESTRA POSICIÓN

Conjuntamente con ello debiera facultarse al ejecutivo para que dicte como Reglamento los procedimientos estandarizados que la unidad en cuestión proponga, teniendo presente los principios contenidos en la actual Ley de Procedimientos Administrativos (Principios de estandarización, facilitación, previsibilidad, proporcionalidad, y simplificación) incluyendo en todos ellos, y como norma el SILENCIO POSITIVO, LA PRECLUSION, LA CADUCIDAD, Y LA TEORIA DE LOS ACTOS PROPIOS.

NUESTRA POSICIÓN

3.-

DEBE CONSIGNARSE ADEMÁS Y COMO NORMA BASE DE TODOS ESTOS PROCEDIMIENTOS, QUE ESTOS DEBEN ORIENTARSE A QUE LOS PROYECTOS PUEDAN EJECUTARSE COMPATIBILIZANDO CON SENTIDO COMÚN Y CRITERIO LA DEFENSA DEL AMBIENTE.

La visión principal debe ser propiciar el desarrollo productivo sostenible y facilitar la inversión.

DEBEN SUJETARSE AL MISMO PROCEDIMIENTO LAS autorizaciones QUE DEBAN otorgarse en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

NUESTRA POSICIÓN

4.-

VIGENCIA: Preferiríamos que rigiera para todos los órganos de la administración en la misma fecha (Artículo cuarto transitorio) y se aplicara a las presentaciones en curso.

Christian Aste, abogado, contador auditor, Magister en Derecho, mención Derecho Económico – U. de Chile. Post Grado Derecho Tributario. Universidad de Salamanca. Post Grado en Tributación Internacional, Universidad de Maastricht, Professional Certificate in Corporate Finance. Columbia University. Financial Management Illinois. Curso en Tributación Internacional en Leiden University, y estudios en análisis de Informes Financieros en el Tecnológico de Monterrey. Autor de varios libros en área impuestos, editados por Thomson Reuters. Director Edición Código Tributario, misma editorial. Presidente Comisión Tributaria CNC, Asesor Conapyme. Miembro Comisión Tributaria CPC, y Colegio de Contadores AG. Socio en VLA, www.vla.cl